PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2019-00195-00
DEMANANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	DENIS GABRIEL CÓRDOBA JIMÉNEZ

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez elproceso de la referencia, informando que la apoderada general del Banco Agrario de Colombia, Dra. **ELIZABETH REALPE TRUJILLO**, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. **SIRVASE PROVEER.**

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 383

Timbío, Cauca, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a despacho el presente proceso ejecutivo singular, instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT 800037800-8, en contra del señor **DENIS GABRIEL CÓRDOBA JIMÉNEZ,** a fin de que se dé trámite a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, allegada al correo institucional del Despacho el 3 de octubre de 2023.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la doctora. **ELIZABETH REALPE TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 66.808.253, en calidad de apoderada general, del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT 800037800-8;** quien remite memorial el día 3 de octubre del año en curso, en el que solicita se decrete la terminación del proceso ejecutivo singular adelantado en contra del señor **DENIS GABRIEL CÓRDOBA JIMÉNEZ**, por pago total de la obligación **Nº 725069170260455,** ejecutada en el presente proceso y por el pago de las costas.

De igual forma solicita se ordene el desglose de los pagarés objeto de la obligación únicamente en favor de la parte ejecutada.

Sin embargo, revisado el expediente se observa que también se ejecuta la obligación No. -**4481860002153093**- respecto de la cual, la parte demandante no hace mención en la solicitud de terminación del proceso, por lo que se requerirá a la apoderada judicial de la entidad demandante para que haga claridad al respecto.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2019-00195-00
DEMANANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	DENIS GABRIEL CÓRDOBA JIMÉNEZ

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMBIO, CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada judicial de la entidad demandante para que en el término de dos (2) días, haga claridad **al memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación**, en cuanto no hace mención de la obligación No. **4481860002153093**, tal como se indica en la parte considerativa de la providencia.

SEGUNDO: Una vez cumplido el requerimiento, vuelva a despacho de inmediato, para decidir lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

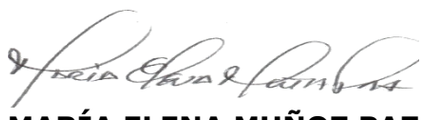

MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
estado No. 078
Hoy 6 de octubre de 2023

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria